



MSL/Msr/Cml

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2019 DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA, FUNCIÓN JUVENIL/ADULTO, A REALIZARSE EN EL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:30 HORAS.**

EXENTA N°

205

TEMUCO,

04 ABR 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008; en el memorándum Interno N° 6, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Jurídico; y en el ordinario N°592/2019 que instruye sobre celebración del Día de la Danza.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) **Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales";** y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Artículo 14 N° 3, de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que *corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial: 3. Ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.* Lo anterior faculta a esta SEREMI, para efectuar convocatorias como una forma de llevar a cabo la ejecución de los planes y programas ministeriales en la Región.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "EL MINISTERIO", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, **así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales**, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, a través de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, y en colaboración con la Universidad Católica de Temuco, desarrollará la celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse el día 27 de abril de 2019, en el aula magna de la Universidad Católica de Temuco, para lo cual invita a participar a todas las agrupaciones de trayectoria comprobada de los distintos estilos de danza de la Región de La Araucanía con producción coreográfica. La trayectoria deberá ser respaldada a través de los medios que la agrupación estime pertinentes (cartas, certificados, notas de prensa, publicaciones, videos y fotografías entre otros, los cuales deberán adjuntarse a la postulación).

Que en consideración a lo anterior, a que existe disponibilidad presupuestaria y a que se han elaborado las respectivas bases de Convocatoria 2019 para la celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse el día 27 de abril de 2019, en el aula magna de la Universidad Católica de Temuco, correspondiente a esta SEREMI, resultando necesaria la dictación del acto administrativo que las apruebe, por lo que.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** las Bases de Postulación para la Convocatoria 2019 del **Día Internacional de la Danza, función Juvenil/adulto, a realizarse el día 27 de abril de 2019, a las 19:30 horas en el aula magna de la Universidad Católica de Temuco**, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVOCATORIA  
DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA  
FUNCIÓN JUVENIL/ ADULTO  
AULA MAGNA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO / SÁBADO 27 ABRIL (19:30 HORAS).**

---

### **Contexto:**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio junto a la Universidad Católica de Temuco, en adelante la "UCT", convocan a participar de la Celebración del Día Internacional de la Danza a realizarse **en el Aula Magna de la Universidad Católica de Temuco, el día sábado 27 de abril de 2019, desde las 19:30 horas.**

**Bases de postulación Convocatoria 2019**  
**Día Internacional de la Danza.**

### **1.- Dirigido a:**

Podrán participar elencos, compañías, academias, escuelas o agrupaciones en general de trayectoria comprobada de los distintos estilos de danza de la Región de La Araucanía con producción coreográfica.

### **2.- Número de postulantes por academia u/o elencos:**

Cada elenco o academia deberán tener máximo 10 intérpretes.

### **3.- De las coreografías y su duración:**

Las propuestas coreográficas de Compañías, elencos y/o bailarines independientes serán de temática libre con duración máxima de 8 minutos. La comisión que seleccionará los elencos ponderará de forma positiva montajes que tengan pertinencia territorial y que rescaten elementos simbólicos, sociales y culturales de La Araucanía.

### **4.- Condiciones logísticas de las propuestas escénicas y lugar de presentación:**

Las propuestas escénicas postuladas deberán ajustarse al tamaño y el equipamiento técnico del Aula Magna de la UCT, ubicada en el Campus San Francisco, calle Manuel Montt N°56, ciudad de Temuco.

### **5.- Ficha Técnica del lugar de presentación:**

Equipos de sonido (básico), equipos de iluminación, 2 telones laterales, proyector multimedial, 2 camarines, piso de linóleo (en caso de ser requerido) y recurso humano especializado, para apoyar la ejecución de la ficha técnica de cada obra.

### **6.- Superficies del lugar de presentación:**

Superficie total de la sala: 645 m<sup>2</sup>.

Superficie de escenario: 12 x 8 m<sup>2</sup>.

Superficie camarín 1: 18,5 m<sup>2</sup>.

Superficie camarín 2: 16,6 m<sup>2</sup>.

### **7.- Capacidad del lugar de presentación:**

El Aula Magna de la UCT, cuenta con una capacidad de 600 butacas.

### **8.- De la Selección de los grupos y de la conformación de la Comisión Organizadora:**

La selección de los grupos estará a cargo de la Comisión Organizadora conformada por:

1. El Coordinador del Programa Artístico Aula Magna de la UCT; o quien lo represente.
2. El Coordinador de Fomento e Industrias Creativas de la SEREMI de las Culturas, de La Araucanía;
3. y Un representante del Sindicato de Danza de La Araucanía.

### **9.- Ítems de Selección:**

Los ítems de selección a evaluar serán:

1. Propuesta coreográfica;
2. Musicalidad; y
3. Calidad técnica del estilo.

### **10.- Lugar de Presentación:**

La función está programada para el día sábado 27 de abril de 2019, desde las 19:30 a 21:30 horas, en el Aula Magna de la UCT, ubicada en calle Manuel Montt 56, Temuco), y con motivo de la celebración regional del Día Internacional de la Danza.

### **11.- Antecedentes obligatorios a la Postulación:**

Será de carácter obligatorio al momento de postular, acompañar a dicha postulación los siguientes antecedentes:

1. Ficha de Postulación completa, según formato adjunto.
2. Se debe incluir a la postulación un video con la coreografía con la cual se postula o un extracto de al menos 03:00 minutos. Lo anterior es con carácter de obligatorio. El video debe ser enviado en un formato descargable adjunto al correo de postulación o por plataformas de descarga gratuitas como wetransfer, se aceptaran también como válidos enlaces de youtube siempre y cuando estén editados y correspondan exclusivamente a la coreografía con la cual se postula.
1. Antecedentes que respalden trayectoria, la cual deberá ser respaldada a través de los medios que la agrupación estime pertinentes (cartas, certificados, notas de prensa, publicaciones, videos y fotografías entre otros, los cuales deberán adjuntarse a la postulación).

Solo serán consideradas admisibles y válidas las postulaciones que cuenten con los 3 elementos anteriormente indicados enviados en un solo correo electrónico.

### **12.- Plazo de la convocatoria y lugar de recepción de las mismas:**

La presente convocatoria se extenderá hasta el 17 de abril de 2019.

Postulaciones deben ser enviadas al correo: [inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com](mailto:inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com)

Asunto: Postulación Gala Día de la Danza (nombre elenco – categoría)

### **13.- Número de seleccionados:**

**Se seleccionarán 12 elencos** o academias de la Región, **de los cuales al menos 5 serán de comunas distintas a la capital regional (Temuco)**, en caso que la cantidad de postulaciones lo permitiesen.

### **14.- De los resultados:**

Los resultados serán publicados el **lunes 22 de abril de 2019** a través de la página web <http://www.cultura.gob.cl/araucania> e informado vía correo electrónico a los postulantes.

Se deja constancia que dependiendo del número de postulaciones recibidas, la comisión organizadora eventualmente invitará a elencos seleccionados y no seleccionados para ser parte de una muestra en una comuna distinta a la capital regional, a realizarse el día 05 de mayo de 2019. Dicha circunstancia, de hacerse efectiva, será comunicada oportunamente a los involucrados.

**Una vez publicados los resultados, la organización se pondrá en contacto con los seleccionados para el detalle de coordinación de la producción de la muestra.**

### **15.- Obligaciones Comisión Organizadora:**

1. Contar con el equipamiento y equipo técnico adecuado para la presentación de los elencos de Danza.
2. Entregar una colación saludable a todos los bailarines participantes.
3. Realizar la convocatoria y difusión pertinente para el evento.
4. Organizar y Coordinar con los elencos participantes en todos los procesos conducentes al desarrollo del evento.
5. Contar con espacios adecuados para cambios de vestuario y espera de los participantes (Camarines)
6. Coordinar un día para marcación y reconocimiento de espacios en el Aula Magna de la Universidad Católica de Temuco.

## **16.- Obligaciones de los Elencos Seleccionados:**

1. Cumplir con los horarios de marcaje y respetar en forma estricta los tiempos asignados.
2. Colaborar con la Comisión Organizadora durante el desarrollo de evento, para labores de recepción de público, coordinación de piso entre otros.
3. Será de carácter obligatorio la marcación en los horarios designados por el equipo de realización, previa a la función. De no presentarse a la marcación, quedará fuera del programa.
4. Respetar las indicaciones de los coordinadores de piso y coordinadores de camarines y vestuarios.
5. Será obligación de los elencos seleccionados contar con un apoyo técnico para iluminación y montaje el cual deberá trabajar en forma coordinada con los técnicos de la sala durante el marcaje y presentación del evento, quien deberá ser una persona distinta al director (a) o coreógrafo (a).
6. Será responsabilidad de cada elenco seleccionado llegar a la sala donde se llevará a cabo la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruebase el formato de ficha de postulación que se indica a continuación y el cual será obligatorio presentar por quienes postulen a la presente convocatoria:



FICHA POSTULACIÓN	
FUNCIÓN COMPAÑÍAS JUVENIL/ADULTO	
<b>Antecedentes Personales</b> (Completar cada uno de los datos solicitados)	
Nombre Escuela/Compañía	
Nombre Director o Coreógrafo responsable	
Ciudad	
Teléfono	
E-Mail	
Nombre de la coreografía/extracto de obra	
Descripción (10 líneas)	

Tiempo de duración (máximo 08 minutos)	
Nombre de los integrantes <b>Incluir contacto del encargado técnico de iluminación y montaje.</b>	
Link video/extracto	
<b>Enviar ficha a: <a href="mailto:inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com">inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com</a> Hasta el 17 de abril de 2019</b>	

A esta ficha se deben adjuntar en forma ordenada, con indicaciones claras del tipo de documento y todos los respaldos necesarios que acrediten la trayectoria de los elencos, de sus intérpretes o coreógrafos. Punto N° 11 Bases.

En el caso de que el peso de los archivos no permita el envío por mail, se pueden ser entregarlos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en Phillippi N°672-C, Temuco, en las fechas indicadas.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso de las Bases de la convocatoria para la celebración del **Día Internacional de la Danza, función Juvenil/Adulto, a realizarse el día 27 de abril de 2019**, a las 19:30 horas puestas a disposición del público.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



*Mariela Silva Leal*

**MARIELA SILVA LEAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.
- 1 Abogado Regional, SEREMI Araucanía.
- 1 Archivo SEREMI Araucanía.
- 1 Oficina de partes - OIRS